ASGARDIA

THE SPACE NATION

La Ley de Derechos de los Ciudadanos de la Nación Espacial de Asgardia

***Adoptada** en la Séptima Sesión Digital del Parlamento* de Asgardia
el 03-05 de Aries 0004 (28 de febrero - 1 de marzo de 2020)

Una ley que amplía los derechos y libertades civiles y humanos que figuran en el Artículo 8 de la Constitución de Asgardia, Derechos y Libertades de los Ciudadanos.

• Título corto

Esta ley será conocida como la "Ley de Derechos de los Ciudadanos de Asgardia" o "Ley de Derechos de los Ciudadanos".

• Fundamento jurídico

Esta propuesta tiene su base jurídica en la Constitución de Asgardia en su conjunto. Esto se debe a que los derechos y la protección de estos derechos de los ciudadanos y de los seres humanos en general transpiran casi cada artículo de la Constitución de Asgardia.
Sin embargo, en primer lugar se pueden encontrar disposiciones directas para la protección de los derechos humanos y de los ciudadanos en Artículo 1 "Declaración", Artículo 4 "Valores supremos de Asgardia" y, más concretamente, en Artículo 8 "Derechos y libertades de los ciudadanos", Artículo 10 "Garantías de los derechos y libertades de los ciudadanos", Artículo 11 "Recursos humanos", Artículo 15 "Propiedad", Artículo 16 "Gobierno del pueblo", Artículo 17 "Justicia", Artículo 18 "Igualdad de dignidad para todos", Artículo 19 "Trabajo" y Artículo 20 "Protección social".

PREÁMBULO

La Declaración de la Unidad de Asgardia estableció los principios básicos de nuestra Nación. La Constitución de Asgardia, junto con cualquier tipo de enmiendas y artículos futuros, establece un imperio de la ley para que un gobierno auténtico y confirmado cumpla con estos principios para la Nación de Asgardia.

La Ley de Derechos de los Ciudadanos protege los derechos civiles y humanos de todos los ciudadanos/residentes asgardianos.

De manera decidida, el Parlamento unicameral que representa a la asamblea de ciudadanos/residentes asgardianos de todo el mundo en la Tierra; en la fundación y en los primeros años de nuestra Nación, se compromete solemnemente a lo siguiente;

- garantizar el orden y la tranquilidad
- prevenir la interpretación falsa o el abuso de los poderes del gobierno
- declarar y limitar, interpretar y restringir los poderes del gobierno respecto a los ciudadanos/residentes
- ampliar e inculcar la fe y confianza de los ciudadanos/residentes asgardianos en los organismos rectores de Asgardia.

Reunidos este día, nosotros, los miembros del primer Parlamento de Asgardia, en representación de nuestros respectivos Distritos, resolvemos en una sola voz y declaramos los principios supremos y universales de las libertades individuales y la protección de todas las personas y que estos son los principios fundacionales de toda democracia. Por lo tanto, presentamos esta Ley de Derechos de los Ciudadanos de Asgardia.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Artículo 2

Todo el mundo tiene derecho a la libertad, la vida y la seguridad de su persona.

Artículo 3

Nadie será mantenido en servidumbre o como un trabajador no remunerado.

Artículo 4

Los organismos rectores de Asgardia no elaborarán ninguna ley que impida la libre expresión de la religión en una capacidad no oficial.

Artículo 5

Los organismos rectores de Asgardia no elaborarán ninguna ley que limite la libertad de expresión o que obstruya la libertad de prensa y el derecho de los ciudadanos/residentes a reunirse pacíficamente (excepto los grupos de odio y los discursos de odio).

Artículo 6

Todo el mundo tiene derecho a la libertad de reunión pacífica. La reunión pacífica con el propósito de cambiar la(s) ley(es) está protegida, pero la reunión con el propósito de violar la ley no está protegida.

Artículo 7

Los organismos rectores de Asgardia no elaborarán ninguna ley que impida a los ciudadanos/residentes solicitar a los organismos rectores de Asgardia la reparación de agravios.

Artículo 8

Los ciudadanos/residentes tienen derecho al autogobierno por medio de elegir o ser elegidos/nombrados para los órganos gubernamentales de Asgardia y a participar en los referendos. Además, tienen derecho a presentar propuestas legislativas a través de su representante electo.

Artículo 9

Los ciudadanos/residentes tienen derecho a acceder a la información sobre las actividades de los órganos gubernamentales y a vigilarlas, a menos que la divulgación de esa información ponga en peligro a los ciudadanos/residentes, a los funcionarios del gobierno o la seguridad nacional de la Nación Espacial de Asgardia.

Artículo 10

Derechos del debido proceso

En lo que respecta a las medidas legales o disciplinarias, los ciudadanos, residentes y no ciudadanos, tendrán derecho a un tratamiento y a un recurso a través del debido proceso en relación con los derechos fundamentales que les conceden la Constitución y la presente Ley de derechos de los ciudadanos; estos procesos se definen en la Ley del poder judicial.

Artículo 11

Nadie será sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 12

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su empleo, a condiciones de trabajo justas y favorables y a la protección contra el despido improcedente.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por igual trabajo.

Artículo 13

Toda persona tiene derecho al descanso y al ocio, incluida una limitación razonable de las horas de trabajo y vacaciones periódicas remuneradas.

Artículo 14

1. Toda persona tiene derecho a la educación.

2. Los padres o tutores tienen el derecho previo de elegir el tipo de educación que se dará a sus hijos.

Artículo 15

1. En el ejercicio de los derechos y libertades de un ciudadano/residente, toda persona estará sujeta únicamente a las limitaciones que determine la ley con el único fin de asegurar el debido reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática.

2. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ejercerse en contra de los propósitos y principios de la Nación Espacial de Asgardia.

Artículo 16

Los asgardianos pueden entablar relaciones personales con otros, con sujeción al libre y pleno consentimiento de los que entablen tales relaciones. Los organismos rectores de Asgardia no tratarán de imponer un arreglo social particular a los residentes y ciudadanos, con sujeción a la protección de los derechos consagrados en la Constitución y en esta Ley.

Artículo 17

Nada de lo dispuesto en la presente Ley de derechos podrá interpretarse como un derecho a realizar cualquier actividad o a llevar a cabo cualquier acto encaminado a la destrucción de cualquier derecho o libertad enunciados en la misma.

Grupos de odio y/o Discursos de odio: cualquier grupo o discurso que defienda la superioridad y/o la violencia contra cualquier persona o grupo basado en la raza, color, religión o credo, origen de nacimiento o ascendencia, sexo, edad, discapacidad física o mental, condición de veterano, información genética, ciudadanía/residencia, riqueza relativa u orientación sexual.

Presidente del Parlamento *Lembit Öpik*